



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir **DICTAMEN DE REVOCACION DEL CONTRATO DE COMODATO**, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28-veintiocho de septiembre del año 2010-dos mil diez, mediante la cual se autorizó el Acuerdo para celebrar el **CONTRATO DE COMODATO** por 04-cuatro años a favor de la Asociación Civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**", **A.C.** respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 156.69 mts².- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, utilizando el inmueble para atender a los indigentes con problemas de salud mental, para que a través de tratamientos médico-psiquiátrico-psicológicos, lograr su rehabilitación y reintegrarlos a su grupo familiar; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO: La Dirección de Patrimonio, mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Acta Número 28-veintiocho, levantada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28-veintiocho de septiembre del año 2010-dos mil diez, en el cual quedo debidamente asentada la aprobación unánime del Ayuntamiento de Monterrey, el Dictamen para celebrar **CONTRATO DE COMODATO** por 4-cuatro años a favor de la Asociación civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**", **A.C.** correspondiente a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 156.69 mts².- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
2. Contrato de Comodato de fecha 11-once de noviembre del 2011-dos mil once, a favor de la Asociación Civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**", **A.C.**
3. Escritura Pública Número 8,683-ocho mil seiscientos ochenta y tres, de fecha 15-quinque de enero del año 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado RODOLFO VELA DE LEON, Notario Público Titular de la Notaría Pública número



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

80-ochenta, con Demarcación Notarial en San Pedro, Garza García, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**", **A.C.**, así como el nombramiento del Lic. ALBERTO CARMONA ESCOBEDO, como Presidente de la mencionada ASOCIACION CIVIL, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 183, Volumen 49, Libro 4, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 10-diez de febrero del año 2010-dos mil diez.

4. Contrato de compraventa de fecha 23-veintitrés de noviembre del año 2005-dos mil cinco, que realizó el Municipio de Monterrey, de un inmueble ubicado en la manzana circundada por las calles Democracia, Jiménez, Diez Gutiérrez y Juan Méndez de la Colonia Sarabia en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 2,578.437 m². dos mil quinientos setenta y ocho metros, cuatrocientos treinta y siete milímetros cuadrados.
5. De la Escritura Pública Número 10,305-diez mil trescientos cinco, de fecha 1er.-primer día del mes de marzo del año 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado JOSE JAVIER LEAL GONZALEZ, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 111-ciento once, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 2846, Volumen 264, Libro 114, Sección Propiedad, de fecha 10-diez de marzo del año 2006-dos mil seis. Así como con el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado número 92-noventa y dos, de fecha 14-catorce de julio del año 2006--dos mil seis, el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.
6. Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 06-111-018 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.
7. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, de los inmuebles objetos del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, Desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, y las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento y de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, y j, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 37, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO: La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO: De acuerdo al contrato de compraventa de fecha 23-veintitrés de noviembre del año 2005-dos mil cinco, en la cláusula primera se manifiesta lo siguiente: "**OBJETO.- "EL COMPRADOR"** manifiesta que es su intención adquirir mediante la celebración del presente Contrato de Compraventa, tanto la Nuda Propiedad, como el Usufructo Vitalicio del bien inmueble descrito en el numeral 1.8 del apartado I de las declaraciones, propiedad de "**EL VENDEDOR"**, esto con el fin de destinarlo para la construcción y habilitación de un Mercado Popular que dará cabida a los comerciantes que ejercen el comercio informal en la vía pública, principalmente aquellos establecidos a lo largo de la Avenida Colón y calle Reforma, específicamente en el tramo comprendido entre las calles Juan Méndez y Colegio Civil e el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que serán reubicados por este Municipio."

QUINTO: De acuerdo al Contrato de Comodato de fecha 11-once de noviembre del 2011-dos mil once, a favor de la Asociación civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES"**, **A.C.** en la Cláusula Novena referente a las causas de terminación, en el numeral III y V, se manifiesta lo siguiente:

III.- Por presentarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 2406 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, en la que "EL COMODANTE" podrá exigir la devolución del inmueble antes de que termine el plazo o usos convenidos.

V.- Por concurrir razones de interés general.

SEXTO: La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, está atenta de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana, y se encuentra en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES"**, **A.C.** reubicándolos en otro inmueble Municipal.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la revocación del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se revoca el acuerdo en el que se autoriza celebrar **EL CONTRATO DE COMODATO**, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28-veintiocho de septiembre del año 2010-dos mil diez, a favor de la Asociación Civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**", **A. C.** respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 156.69 mts².- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	Un tramo en línea recta de 20.15 mts.- veinte metros, quince centímetros, a colindar con Propiedad Privada;
AL ESTE:	Un tramo en línea recta de 7.65 mts.- siete metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con la calle Juan Méndez;
AL SUR:	Un tramo en línea recta de 20.15 mts.- veinte metros, quince centímetros, a colindar con Propiedad Municipal;
AL OESTE:	Un tramo en línea recta de 7.65 mts.- siete metros, sesenta y cinco centímetros a colindar con Propiedad Privada;

SUPERFICIE TOTAL: 156.69 mts².- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren la **REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO**, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28-veintiocho de septiembre del año 2010-dos mil diez, autorizándose por un término de 04-cuatro años a favor de la Asociación Civil denominada "**SALUD MENTAL PARA INDIGENTES**", **A.C.** de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 156.69 mts².- ciento cincuenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados, el cual forma parte de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

otro de mayor extensión, ubicado entre las calles Juan Méndez, Diez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la Colonia Sarabia en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**Monterrey, Nuevo León, a 25 de mayo del 2011
Así lo firman y acuerdan
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES
MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**